



AYUNTAMIENTO  
DE  
CIEMPOZUELOS  
(Madrid)

## 2ª NOTA ACLARATORIA

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR INTERESADOS ACERCA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA DE CIEMPOZUELOS.

De acuerdo con el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 158.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP),

### SE INFORMA

#### 1. RESPECTO AL CANON:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "El concesionario abonará un **CANON anual** por la **gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado** en la cuantía establecida en la adjudicación, según su oferta económica, que no será inferior a SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 euros), cantidad que se establece como tipo base de licitación de este apartado."

El canon anual de 7.500, 00 euros está exento de IVA., según lo dispuesto en los Pliegos y el Estudio económico-administrativo que rigen el presente procedimiento, así como en la Consulta Vinculante D.G.T. de 15 de febrero de 2011 sobre el IVA en la gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos.

#### 2. ZONAS VERDES:

De conformidad con lo fijado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento en Zona de permanencia limitada y controlada, "los estacionamientos Zona Verde son de uso exclusivo para residentes".

Por tanto, los no residentes quedan excluidos del uso del estacionamiento en Zona verde.

Según el Estudio económico-administrativo que rige el presente procedimiento "el Ayuntamiento deberá abonar al contratista el 50% de la recaudación municipal por las tarjetas anuales de residentes". Y, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusula 10. Régimen económico del contrato, punto 8:



AYUNTAMIENTO  
DE  
CIEMPOZUELOS  
(Madrid)

"El concesionario autoriza y tiene por solicitado, en vía voluntaria, la compensación de oficio, por los créditos a favor del Ayuntamiento, procedentes del importe del canon a satisfacer por la concesión con los débitos reconocidos del porcentaje de participación de los ingresos obtenidos por el servicio de gestión de expedientes sancionadores y multas recaudadas, así como de su participación -50%- en los ingresos obtenidos por la tasa anual de residentes -tarjetas de residentes-. A tal efecto la Intervención Municipal, practicará la misma y realizará los asientos contables correspondientes, en el sistema contable local."

### 3. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y en la legislación aplicable:

#### "XXII. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del servicio hasta un límite del 50 por 100 del importe de adjudicación.

La subcontratación y la celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento en los artículos 227 y 228 TRLCSP. En todo caso, se indicará en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, en los términos del art. 227.2 TRLCSP. "

Según el art. 227.2 a) del TRLCSP. " Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización."

Por tanto, las referencias a la solvencia profesional o técnica de las posibles empresas a subcontratar deberán incluirse en el Sobre B (documentación técnica) que recoge la oferta técnica ofertada por el licitante.

### 4. MEJORAS.

Se admiten mejoras alternativas, es decir, que los licitantes propongan mejoras en los términos fijados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, dando opción al Ayuntamiento a seleccionar la/s mejora/s a realizar de entre las ofertadas por un mismo licitante.

En Ciempozuelos, a 23 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Francisco Félix Roldán

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Herrera García